

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Orden de 27/12/2012, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se deroga la Orden de 12/12/2005, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se regula el programa de acción social para el personal funcionario y personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. [2012/17702]

El Acuerdo suscrito entre la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y las Organizaciones Sindicales sobre condiciones de trabajo en la Administración para el período 2008-2011 establece en su Título IV, apartado 1º, que “Al objeto de financiar acciones y programas que tiendan a mejorar el bienestar social de los empleados públicos se mantendrá un Programa de Acción Social cuyo presupuesto anual será equivalente al 0,8 por 100 de la masa salarial del personal funcionario y laboral”.

Mediante Acuerdo de 15/12/2011 del Consejo de Gobierno, adoptado al amparo de los artículos 38.10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y 153.6 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, se suspendió dicho apartado 1º a partir del 01/01/2012, por razones de interés público derivadas de una alteración sustancial de las circunstancias económicas en que se suscribió el Acuerdo sobre condiciones de trabajo en la Administración para el período 2008-2011. No obstante, el citado Acuerdo de 15/12/2011 del Consejo de Gobierno disponía la reserva de la cuantía presupuestaria correspondiente para el mantenimiento de las ayudas por guardería, por comedor escolar en educación infantil y primaria y por atención especial de hijos discapacitados, establecidas por Orden de 12/12/2005, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se regula el programa de acción social para el personal funcionario y personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Dicha suspensión se reguló expresamente, y en los mismos términos indicados, en la disposición adicional decimotercera de la Ley 5/2012, de 12 de julio, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2012.

Ahora, tal y como se informó con fecha 2 de octubre de 2012 a las organizaciones sindicales presentes en la Comisión Paritaria de Seguimiento del Acuerdo de 20 de febrero de 2008 sobre condiciones de trabajo entre la Administración de la JCCM y las Organizaciones Sindicales para el periodo 2008-2011, y en un contexto económico desfavorable a nivel regional y nacional unido, en la perspectiva internacional, a la persistencia de los efectos de la crisis económica global, agravada por las tensiones en los mercados financieros de la periferia de la zona euro, la disposición adicional decimotercera, apartado 1.d), de la Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2013 suspende sin excepciones y, por tanto, en su totalidad el apartado 1º del Título IV “Acción Social y otras prestaciones” del citado Acuerdo 2008-2011, lo que implica la suspensión para el año 2013 de la totalidad de las ayudas de acción social, incluidas las de guardería, de comedor escolar en educación infantil y primaria y de atención especial de hijos discapacitados que se han mantenido vigentes durante el ejercicio 2012.

A la vista de lo anterior, se considera conveniente, por razones de seguridad jurídica, proceder a la derogación expresa de la Orden por la que se regula el programa de acción social para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con los artículos 23.2.c) y 37.1.e) de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha,

Dispongo

Artículo único. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de 12/12/2005, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se regula el programa de acción social para el personal funcionario y personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 27 de diciembre de 2012

El Consejero de Presidencia y Administraciones Públicas
LEANDRO ESTEBAN VILLAMOR
